

MODIFICACIÓN DE CRITERIOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

En virtud de lo establecido en la Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020, la EOI Sevilla-Macarena adaptará de la siguiente forma los criterios y herramientas de evaluación del alumnado para el presente curso escolar:

ALEMÁN, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO

- **PROMOCIÓN** (todos los niveles)

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el profesorado a través de todos los mecanismos puestos en marcha (antes, durante y después de la situación extraordinaria de las circunstancias actuales) para la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna.

Se tendrán en cuenta las **calificaciones obtenidas**, en su caso, por el alumnado tanto en la **primera** como en la **segunda evaluación**. Las **actividades evaluables** desarrolladas durante el periodo de **confinamiento** tendrán como objetivo la **mejora de la calificación** del alumnado.

Dado el carácter sumativo de las enseñanzas de idiomas, se entiende por tanto que si el alumno o alumna demostró en la segunda evaluación el control de los contenidos mínimos del nivel en una determinada actividad de lengua, dichos resultados determinarán favorablemente la evaluación final para dicha actividad de lengua. Si los resultados de la segunda evaluación no fueran favorables, el alumnado contará con la posibilidad de demostrar su dominio de los contenidos mínimos en las tareas evaluables realizadas durante la tercera evaluación, y superar así la actividad de lengua correspondiente en la evaluación final.

Para la **promoción**, el alumnado debe obtener la calificación global de "**Apto**", consecuencia de haber superado con un mínimo del **50%** cada una de las **cinco actividades de lengua** (producción y coproducción de textos escritos; producción y coproducción de textos orales; mediación; comprensión de textos escritos; comprensión de textos orales). Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No apto» en la sesión de **evaluación final ordinaria** dispondrán de una **convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre** para la superación de las actividades de lengua en las que no alcanzaron dicho 50%, siempre y cuando las circunstancias sanitarias lo permitan.

- **CERTIFICACIÓN** (sólo B1, B2.2, C1.2)

Para la certificación del alumnado, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. Dichas pruebas, convocadas inicialmente por la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (BOJA 02-03-2020), se **aplazarán y se programarán** en el momento en que las circunstancias sanitarias lo permitan, quedando, **en principio**, en una **única convocatoria en el mes de septiembre**.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41008258 - Sevilla-Macarena
	2020/41008258/M000000000063
	Fecha:07/05/2020



ESPAÑOL (intensivo)

- PROMOCIÓN (A1)

Dado el carácter intensivo de la enseñanza de este grupo en concreto, y que no se cuenta con una primera y segunda evaluación, los resultados finales serán solamente consecuencia de las **actividades evaluables** y **observación continuada** realizadas justo antes, durante y después del confinamiento.

Sin embargo, al igual que en el resto de idiomas y cursos, para la **promoción**, el alumnado debe obtener la calificación global de "**Apto**", consecuencia de haber superado con un mínimo del **50%** cada una de las **cinco actividades de lengua** (producción y coproducción de textos escritos; producción y coproducción de textos orales; mediación; comprensión de textos escritos; comprensión de textos orales). Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No apto» en la sesión de **evaluación final ordinaria** dispondrán de una **convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre** para la superación de las actividades de lengua en las que no alcanzaron dicho 50%, siempre y cuando las circunstancias sanitarias lo permitan.